

RESOLUCIÓN 08/2020

Caá Catí, 15 de Enero de 2020

VISTO

Las facultades conferidas por el Art. 92 inc. 8 y cdtes de la Carta Orgánica Municipal y

CONSIDERANDO

Que, este Ejecutivo Municipal en ejercicio de la superintendencia que le compete, y aras de optimizar la administración interna, que redundara en una mejor y adecuada atención al proveedor de servicios y al contribuyente en general; ha dispuesto junto al área de finanzas, establecer días específicos para efectuar el pago correspondiente a los denominados proveedores del Estado.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ RESUELVE

Artículo 1. Establecer el pago a proveedores del estado municipal, los días Viernes de cada semana, o el da hábil inmediato posterior en caso de feriado u otros.

Artículo 2. Establecer: que el proveedor municipal deberá presentar su factura o documentación legar que acredite su crédito, con 24 hs. de anticipación AL PAGO, para su acreditación ante la AFIP; DGR u ORGANISMOS COMPETENTES.

Artículo 3. Notificar, publicar y oportunamente archivar.-